

**DIRECTIVA N°003 -2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA  
REGIÓN TACNA.**

**I. FINALIDAD:**

La finalidad de la presente directiva, es brindar orientaciones, establecer lineamientos y procedimientos para la organización y funcionamiento de la **Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres** en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para realizar acciones en educación ambiental y, en la prevención y atención de emergencias y/o desastres de origen natural o antrópico.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Brindar orientaciones para la organización y operatividad de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, enmarcados en las normas vigentes del sector educación.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.2.1. Promover una cultura de prevención a través de la ejecución de acciones de sensibilización a la comunidad educativa de la IE sobre prácticas de prevención, para la respuesta ante situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres.
- 2.2.2. Fomentar la realización de actividades y acciones de difusión hacia toda la comunidad educativa de buenas prácticas de cumplimiento de protocolos de bioseguridad como medida preventiva y evitar contagios de enfermedades emergentes y comunes.
- 2.2.3. Fortalecer y promover en estudiantes y comunidad educativa en general una conciencia ambiental responsable orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- 2.2.4. Sensibilizar sobre la importancia de la aplicación de la Ficha Índice de Seguridad en Instituciones Educativas – ISIE.
- 2.2.5. Contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para el bienestar socioemocional y desarrollo de competencias de los estudiantes en entornos saludables y seguros, que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo.

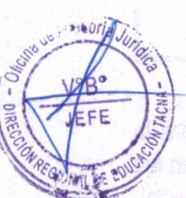
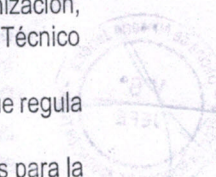

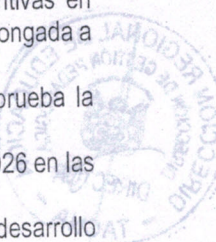
**III. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- 3.5 Institutos Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos y privados.
- 3.6 Programas Educativos.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- 4.4 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.5 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 4.6 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.7 D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.8 D.S. N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050



- 
- 
- 
- 
- 4.9 D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica"
- 4.11 Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- 4.12 Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- 4.13 Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- 4.14 Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.15 Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.16 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.17 Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.19 Resolución Ministerial N°118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.20 Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.
- 4.21 Resolución Ministerial N° 86-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 4.22 Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 – 2027.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"
- 4.24 Resolución Directoral Regional N° 000219-2026, que aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la educación básica de la región Tacna".

#### DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA.
- 5.2 La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de normar la planificación, organización, ejecución y la evaluación de las acciones de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EAYGRD), en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.
- 5.4 En las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos, el director es el responsable de organizar y mantener en funcionamiento la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EAYGRD) con Resolución Directoral de reconocimiento.
- 5.5 El director, el responsable de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos planifican, desarrollan, y evalúan las acciones de sensibilización y capacitación para toda la comunidad educativa en cuanto a buenas prácticas de higiene, bioseguridad, medidas preventivas frente a emergencias y/o desastres, de manera permanente a fin de preservar la salud de la comunidad educativa.
- 5.6 En las UGEL se designa al Especialista Ambiental, al especialista de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsables del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado de manera semestral de las actividades realizadas a la Dirección Regional de Educación Tacna.

- 5.7 Los especialistas de gestión del riesgo de desastres (coordinadores locales) del Programa PREAVED 0068 que cumplen sus funciones en cada UGEL, a través del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS, son responsables de: monitoreo y reporte del desarrollo de las acciones de prevención frente a emergencias y/o desastres de las instituciones educativas focalizadas, apoyar en los reportes de las instituciones educativas no focalizadas al especialista encargado de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Del aspecto curricular

El director, el responsable de GRD y la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de los Programas Educativos y de las Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- 6.1.1. Incorporar las actividades de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en el PEI, PCI, RI y al PAT de las instituciones educativas.
- 6.1.2. Orientar a los docentes en el desarrollo de acciones pedagógicas del enfoque ambiental y del calendario ambiental en las diferentes áreas curriculares.
- 6.1.3. Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres con actividades de contingencia (ANEXO 1) con el responsable de GRD del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos.
- 6.1.4. Elaborar el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) y anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos. (ANEXO 2)

### 6.2. De la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres (EAyGRD):

- 6.2.1. La Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EA y GRD) es el conjunto de integrantes de la comunidad educativa que se organiza para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo.
- 6.2.2. La Brigada de EA y GRD en las instituciones educativas, cumple sus funciones en el tiempo establecido por la institución educativa, que puede ir de 1 a más años. El tiempo está señalado en la Resolución Directoral que aprueba su conformación.
- 6.2.3. El Comité de Gestión del Bienestar, deberá organizar la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EA y GRD), motivando y sensibilizando a la comunidad educativa para su participación.
- 6.2.4. La Brigada de EA y GRD, de acuerdo a las características y contexto de la institución o programa educativo, está integrado por:
  - a) **Brigadista líder**, debe ser un/a docente u otro adulto integrante de la comunidad educativa es quien coordina y conduce a la Brigada de EA y GRD. conjuntamente con el responsable de gestión de riesgos de la IE, deberá promover que las y los brigadistas responsables y brigadistas escolares, reciban capacitación y/o entrenamiento al menos una (1) vez al año, por parte del Ministerio de Educación, de la DRE, de la UGEL o entidades aliadas de la localidad, región o a nivel nacional, en los temas de interés o prioridad de la IE.
  - b) **Brigadista responsable**, son 8, deben ser docentes u otro adulto integrante de la comunidad educativa que tienen la responsabilidad de cumplir el rol de acuerdo a los 8 componentes de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, responde a las características y contexto de la institución o programa educativo.
  - c) **Brigadista escolar**, son las y los estudiantes: niños, niñas y adolescentes que de acuerdo a su edad y reconociendo su derecho de participación, podrán cumplir **roles de apoyo**, complementario al brigadista responsable.
- 6.2.5. Los **brigadistas responsables** de la Brigada de EAYGRD, tienen roles diferenciados en acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, que de acuerdo a la estructura organizativa (ANEXO 03), son los siguientes:
  - Brigadista de cambio climático
  - Brigadista de protección a la biodiversidad
  - Brigadista de ecoeficiencia
  - Brigadista de salud y primeros auxilios
  - Brigadista de señalización y evacuación
  - Brigadista de seguridad y protección





- Brigadista contra incendios
  - Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- 6.2.6. El número de brigadistas responsables que conformará la Brigada de EA y GRD puede variar dependiendo de las características de la IE: unidocente o multigrado. Los brigadistas responsables, podrán pertenecer a los diferentes niveles de la institución educativa (en caso de las II. EE. multinivel o integradas).
- 6.2.7. El director de la institución educativa deberá reportar a la plataforma SIMON la conformación de la Brigada de EA y GRD, desde **primera semana de abril hasta la última semana de mayo del 2026, enviándolo siguiente:**

- RD de la conformación de la Brigada de EAYGRD.
- Fotografía de la Brigada.
- Ficha resumen del PEAI.

### 6.3. De las acciones a realizar en Educación Ambiental

Las direcciones de los Programas e Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- 6.3.1. Planificar, organizar y evaluar la implementación de acciones para mantener y contar con un entorno saludable y sostenible para la prestación del servicio educativo.
- 6.3.2. Incorporar el enfoque ambiental en el PEI, PCI, PAT y RI.
- 6.3.3. Favorecer el desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental, y de la problemática y oportunidades ambientales de su contexto, priorizando la problemática del agua y la temática de arborización.
- 6.3.4. Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje de acuerdo a las fechas clave priorizadas del calendario ambiental, que se señalan a continuación:

CALENDARIO AMBIENTAL			
MES / DÍA	FECHA CLAVE	MES / DÍA	FECHA CLAVE
26 enero	Día mundial de la Educación Ambiental	08 junio	Día Mundial de los Océanos
15 marzo	Día Mundial del Consumo Responsable	17 junio	Día Mundial de Acción frente a la Desertificación y la Sequía
21 marzo	Día Internacional de los Bosques	24 junio	Día del Campesino
22 marzo	Día mundial del Agua	03 julio	Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
26 marzo	Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático	01 setiembre	Día del Árbol
30 marzo	La Hora del Planeta (2.30-21.30)	16 setiembre	Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
07 abril	Día Mundial de la Salud	29 setiembre	Día Mundial de los Mares
22 abril	Día de la Tierra	15 octubre	Día del lavado de manos
17 mayo	Día Mundial del Reciclaje	16 octubre	Día Mundial de la Alimentación y la Agrobiodiversidad en el Perú.
22 mayo	Día Internacional y nacional de la Diversidad Biológica	4ta. semana octubre	Semana de la Educación Ambiental en el Perú
30 mayo	Día Nacional de la papa	21 octubre	Día Nacional del Ahorro de Energía
31 mayo	Día Nacional de la Prevención de los Desastres	Octubre y noviembre	Reporte de Logros Ambientales
05 junio	Día Mundial del Medio Ambiente	16 noviembre	Día de la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural
Primera semana de diciembre			Semana de Lucha contra la Anemia

- 6.3.5. El director de la IE con su equipo, deberá realizar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, de las acciones de educación ambiental desarrolladas en su institución educativa a la plataforma SIMON hasta la **última semana de octubre 2026.**

### 6.4. De las acciones a realizar en Gestión del Riesgo de Desastres:

Las direcciones de los Programas e Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- 6.4.1. Organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, ejecutando el protocolo de intervención inicial ante emergencias o desastres en la institución educativa o programa educativo; priorizando entre ellas el desarrollo de fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas; y de aplicación del currículo vigente. Teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) La comunidad educativa debe estar preparada para afrontar incidentes, emergencias y desastres originados por fenómenos naturales y/o inducidos por acción humana.
  - b) Las acciones a realizar deben proteger la vida de la comunidad educativa y actuar inmediatamente de ocurrido el incidente, emergencia o desastre.



- c) Tras haber controlado el incidente, emergencia o desastre y protegido la vida de la comunidad educativa, se debe rehabilitar el servicio educativo.
- 6.4.2. Aplicar la Ficha Índice de Seguridad en la Institución Educativa (ISIE) para evaluar las condiciones de seguridad estructural, física - funcional, funcional - organizativa y entorno inmediato de los locales educativos.
- 6.4.3. Organizar e implementar la respuesta educativa, acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y a la normativa especializada, en caso de situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres que expongan y/o afecten a la comunidad e infraestructura educativa.
- 6.4.4. Adecuar, adaptar y contextualizar las acciones contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y acciones de contingencia por tipo de peligro durante la prestación del servicio educativo en coordinación con el responsable de Gestión de Riesgo de Desastres del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 6.4.5. Informar al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su institución educativa por peligro inminente, emergencia y desastre, el EMSS UGEL comparte información validada al COE Provincial y al EMSS de DRET.
- 6.4.6. La UGEL en coordinación con el director de la IE o responsable del programa educativo, fortalecen las capacidades de directivos y docentes, para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la institución educativa, resguardo del material, mobiliario y patrimonio educativo ante situaciones por peligro inminente, emergencias y desastres; para la continuidad del servicio educativo.
- 6.4.7. Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la institución educativa e identificar el riesgo de la infraestructura.
- 6.4.8. Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las instituciones educativas.
- 6.5. Funciones de los brigadistas responsables de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres:**

Los brigadistas responsables representan a los componentes operativos que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada institución educativa para la prestación del servicio educativo, y que implementan las actividades ambientales y de gestión del riesgo de desastres, en sus respectivos componentes, cada uno de los cuales elaboran su plan de actividades.

Sus funciones son:

**6.5.1. Brigadista de Salud y Primeros Auxilios**

- a) Organiza a la comunidad educativa para promover actividades colaborativas para la limpieza y orden de los ambientes de la institución educativa, como práctica cotidiana.
- b) Coadyuva en las acciones que promueven la práctica de la higiene integral: lavado de manos, higiene bucal, aseo y cuidado personal, en la comunidad educativa a fin de prevenir enfermedades.
- c) Articula con los actores de la comunidad /establecimiento de salud, para la difusión de información de promoción de la salud como por ejemplo "campañas para combatir la pediculosis", entre otras.
- d) Promueve y apoya campañas que favorezcan la salud, el ornato y el cuidado del ambiente en la institución educativa y su entorno, coordinando con la comunidad educativa.
- e) Organiza jornadas de verificación de condiciones sanitarias como, por ejemplo, el uso del mandil, gorra, guantes, tapaboca debidamente aseados, entre otros; y del cumplimiento de la normativa sobre alimentación saludable en los quioscos, cafeterías y comedores en el caso del expendio de frutas, agua, y otros. Esto se habilitará a partir de la aprobación de normativa que autorice su funcionamiento; así como a la existencia de las condiciones en la institución o programa educativo para el mismo.
- f) Promueve y apoya actividades para la creación, cuidado y conservación de Espacios de Vida (EsVi) en la institución educativa, hogar y/o comunidad.
- g) Realiza labor de veeduría respecto al servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna; como por ejemplo en el cumplimiento del horario de la entrega de los alimentos, así como, su distribución y consumo. Esto se habilitará a partir de la aprobación de normativa que autorice la entrega de los alimentos en la institución educativa o programa educativo.
- h) Promueve campañas para informar sobre la importancia de la actividad física y su impacto en la salud.
- i) Promueve campañas para la práctica del deporte recreativo y actividad física en espacios abiertos y libres en la IE o en lugares aledaños.
- j) Promueve campañas sobre los beneficios para la salud la práctica de la educación al aire libre. Fomenta acciones para el consumo de agua segura.
- k) Promueve la importancia del cuidado de la salud mental a través de acciones conjuntas que se desarrollan con el establecimiento de salud de la localidad y/o el centro de salud mental comunitario.



- l) Alienta la vacunación como medida de prevención frente a las enfermedades.
- m) Promueve acciones de difusión de la ubicación de los botiquines dentro de la institución o programa educativo, revisando periódicamente el estado de los insumos.
- n) Apoya en la implementación del botiquín escolar y los recursos de primeros auxilios (Guantes, suero fisiológico o agua simple, jabón líquido antiséptico, alcohol, gasas, apósitos, vendas, algodón, curitas, mascarillas, esparadrapo, tijeras, férulas, linterna médica, termómetro digital, oxímetro, medicamentos prescritos de estudiantes que tienen tratamiento médico y número de teléfonos importantes.
- o) Participa de forma permanente en las capacitaciones en primeros auxilios.
- p) Identifica y registra los casos especiales tales como reacciones alérgicas medicamentosas o alimentarias situaciones de salud especiales, afecciones respiratorias, tratamientos médicos activos para la adecuada atención de los estudiantes y personal de la IE.
- q) Revisa y realiza el inventario de los equipos para atención de heridos; por ejemplo, el inmovilizador cervical regulable, inmovilizador lateral de cabeza y férula espinal larga.
- r) Registra y promueve la organización de responsables para el apoyo en la evacuación de los estudiantes con discapacidad o aquellos de mayor vulnerabilidad por su condición. Determina, señala e implementa el espacio físico para brindar los primeros auxilios. Utiliza elementos necesarios de bioseguridad, por ejemplo, como guantes y mascarilla para la atención de la urgencia y/o emergencia.
- s) Evalúa el área donde se encuentra el herido para ser atendido.
- t) Brinda los primeros auxilios a los heridos leves, en las zonas seguras hasta la presencia de grupo de apoyo externo de respuesta especializada (salud, bomberos, etc.)
- u) Comunica al Comité de Gestión del Bienestar la necesidad de evacuar a los heridos de gravedad al establecimiento de salud más cercano a la IE.
- v) Comunica al brigadista líder de EA y GRD la necesidad del mantenimiento, reposición e inventario de recursos.
- w) Informa al Comité de Gestión del Bienestar la cantidad total del estado de salud de las y los estudiantes y personal de la institución educativa (heridos, fallecidos, desaparecidos).
- x) Alerta al brigadista responsable la ocurrencia de que un/a compañera requiera atención médica.
- y) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

#### 6.5.2. Brigadista de Protección de la Biodiversidad:

- a) Organiza a la comunidad educativa para promover actividades en fechas clave del calendario ambiental local, regional y/o nacional que identifica, valora y promueve la conservación de su biodiversidad de flora y fauna.
- b) Promueve campañas de difusión complementarias a las desarrolladas en las experiencias de aprendizaje sobre la conservación de especies de flora y fauna amenazados, según el contexto.
- c) Promueve acciones o campañas para el fomento del respeto, la protección y el bienestar animal.
- d) Promueve campañas de sensibilización y difusión sobre el daño ocasionado por el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre.
- e) Promueve campañas de sensibilización y difusión sobre desastres ecológicos ocasionados por derrame de hidrocarburos como el petróleo en mares, ríos, lagunas, u otras fuentes de agua; la deforestación por tala o minería ilegal; incendios forestales por quema de bosques; u otros.
- f) Organiza el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión hacia la comunidad educativa, orientadas a la valoración de la biodiversidad local y/o regional, así como el uso responsable de las áreas naturales, incluyendo áreas naturales protegidas, reservas de biósfera, espacios culturales entre otros. Como por ejemplo el área de conservación natural Vilacota - Maure.
- g) Organiza actividades para promover acciones vinculadas a la producción y consumo responsable.
- h) Promueve el desarrollo de actividades de creación, recuperación y/o mantenimiento de áreas verdes dentro y fuera de la IE y/o espacios naturales con participación de la comunidad educativa (jornadas de limpieza, abono y/o sembrado de árboles, etc.).
- i) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

#### 6.5.3. Brigadista de Señalización y Evacuación

- a) Apoya al director (a) en la evaluación de las condiciones de seguridad del local educativo (aplicación del Índice de seguridad de la institución educativa-ISIE)
- b) Participa y coordina con el responsable de GRD para la colocación de carteles de seguridad, por ejemplo carteles de evacuación y emergencia, (Todas las puertas que formen parte de la ruta de evacuación deberán estar señalizadas con la palabra **SALIDA**, colocado en el dintel de la puerta), carteles para equipos contra incendios, carteles de advertencia, carteles de obligación, carteles de prohibición.

- c) Verifica las condiciones de bioseguridad de la IE y promueve y apoya en la señalización con carteles de la siguiente manera:
  - Señalización en las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados. "Capacidad de aforo total permitido".
  - Señalización en los espacios comunes y al ingreso del local educativo. "Zona/s de lavado y/o desinfección de manos" y "Ventilación natural adecuada".
  - Señalización para la ubicación de los puntos limpios en el local educativo, con el cartel "Punto limpio", distribuidos en patios, aulas, baños, cocinas, otros. Cada tacho deberá estar debidamente rotulado de acuerdo al tipo de residuos que se genera: MARRÓN residuos orgánicos; VERDE residuos aprovechables, NEGRO residuos no aprovechables (en este tacho se disponen los residuos como: mascarillas, guantes y otros.) y, ROJO residuos peligrosos.
- d) Apoya al director en la validación de las rutas de evacuación, zona segura en caso de sismo, puede gestionar el apoyo de la Sub Gerencia de GRD y Defensa Civil del gobierno local.
- e) Apoya en la elaboración del croquis de señalización y rutas de evacuación en caso que el local educativo no cuente con plano de señalización y rutas de evacuación el cual contenga: por ejemplo: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.
- f) Verifica y socializa que el plano de señalización y rutas de evacuación y/o croquis de señalización y rutas de evacuación esté ubicado en un lugar visible. En el caso de no contar con el plano, comunicar al brigadista líder para su subsanación en el corto plazo.
- g) Verifica que los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentren libres de obstáculos y de material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos, otros similares).
- h) Verifica que el local educativo cuente con la señalización de evacuación a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación (pasajes de circulación, escaleras de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación proyectadas hacia la vía pública o hacia áreas seguras. Así como el cartel "PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS" debe estar colocado en áreas abiertas, que sirvan de puntos de encuentro o concentración.
- i) Apoya al director para solicitar a la Sub gerencia de GRD y/o Oficina de Defensa Civil del Gobierno Local, el mapa de evacuación en caso de tsunami, inundación, información de rutas de evacuación (horizontal, vertical) y zonas de seguridad externas.
- j) Elabora la relación de estudiantes responsables de evacuación en aulas y lo ubica cerca de la puerta de evacuación y realiza ejercicios de desplazamiento hacia los círculos de seguridad.
- k) Elabora un directorio de contactos que contiene la información de directivos, docentes y estudiantes que asisten a la institución educativa, lista de los integrantes de las familias o apoderados de los estudiantes, así como de los aliados estratégicos, en caso de una emergencia.
- l) Elabora un registro de estudiantes con necesidades educativas especiales para su evacuación, traslado en coordinación con él o la brigadista de protección y seguridad.
- m) Apoya al director en la evaluación de la ficha Evaluación de Daño de Análisis de Necesidades- EDAN.
- n) Apoya en el aula para el desplazamiento a las zonas seguras señaladas, mantenimiento de la calma de sus compañeros en simulacros y en situaciones de emergencia y desastre.
- o) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD

**6.5.4. Brigadista de Seguridad y Protección:**

- a) Identifica si el local educativo está ubicado cerca de bares, locales de vídeo-juegos, fábricas, grifos, otros de riesgo social, a fin de promover acciones de sensibilización sobre los riesgos que implica para la seguridad física, emocional y social de la comunidad.
- b) Mantiene actualizado el padrón de los integrantes de las familias y/o tutores de los estudiantes ante la ocurrencia de una urgencia y/o emergencia.
- c) Elabora el directorio y lo mantiene actualizado, de las autoridades locales, PNP, bomberos, otros.
- d) Contar con las fichas de entrega de estudiantes por nivel y grado escolar.
- e) Participa y propone incluir en los simulacros nacionales e inopinados, acciones de protección y entrega de estudiantes según el protocolo establecido en la institución educativa.
- f) Apoya al director/a para coordinar con las entidades protectoras de niños, niñas y adolescentes sobre la situación de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por desprotección familiar, violencia u otra situación de riesgo que puede afectar su integridad física y/o socioemocional.
- g) Participa en la identificación de espacios alternos como aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias, otros, que tengan las condiciones mínimas de agua, luz desagüe, vías de acceso, para la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia y desastre.



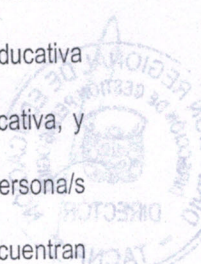
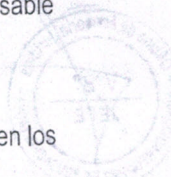
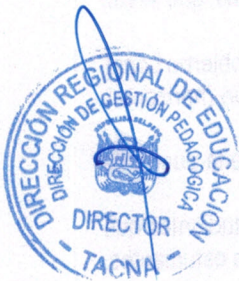
- h) Evalúa la situación y determina las medidas de seguridad para la comunidad educativa y sus instalaciones.
- i) Apoya en el aula a los brigadistas escolares de evacuación y de salud y primeros auxilios, en el desplazamiento de sus compañeros/as a las zonas seguras, así como a mantener la calma durante la evacuación.
- j) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

**6.5.5. Brigadista Contra Incendios:**

- a) Verifica de forma periódica que los equipos contra incendios como: extintor, gabinetes de agua contra incendios, etc, se encuentren en buen estado y con fecha vigente. Asimismo, comunica al responsable de GRD, de presentarse anomalías en estos equipos para su mantenimiento o reposición.
- b) Participa de forma permanente en capacitaciones para actuar en caso de incendio.
- c) Realiza simulacros frente a conatos o amagos de incendio.
- d) Sensibiliza e instruye en el manejo de la alarma contra incendios colocado en lugares estratégicos en los locales educativos.
- e) Realiza campañas comunicacionales sobre la prevención y control de incendios dentro del local educativo que se pueden ocasionar por corto circuito, deflagraciones de gas, incendios forestales, uso de pirotécnicos, acumulación de residuos inflamables, como otros producidos por equipos electrógenos y/o interruptores de energía mal manejados o en mal estado.
- f) Verifica que los extintores deben estar instalados en sus respectivos porta-extintores, ganchos colgadores o gabinetes y que no presenten dificultad al brigadista al momento de su uso. Asimismo, asegura que estén en lugares accesibles y visibles dentro del local educativo.
- g) Verifica que los gabinetes que alojan a los extintores no estén cerrados con llave.
- h) Apoya al comité de gestión de condiciones operativas para la verificación de que el local educativo cuente con certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- i) Verifica y comunica de manera inmediata al 116 o donde corresponda según la realidad del territorio, la ocurrencia de un incendio en el local educativo. Podrá actuar de manera inmediata ante un incendio usando los extintores portátiles, según el tipo de incendio generado.
- j) Apoya –de corresponder- en la distribución de mascarillas y/o paños húmedos a la comunidad educativa mientras se procede con la evacuación hacia las zonas seguras determinadas.
- k) Apenas ocurrido el incendio o activada la alarma, inicia la evacuación de la comunidad educativa, y comunica la ocurrencia a los bomberos.
- l) Coadyuva con el brigadista de salud y primeros auxilios –de corresponder- la atención de la/s persona/s herida/s o lesionada/s en tanto son atendidos por personal especializado.
- m) Informa sobre el estado de la población educativa evacuada y de aquellas que se encuentran desaparecidas.
- n) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

**6.5.6. Brigadista de Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas:**

- a) Promueve el desarrollo de acciones para el soporte socioemocional y actividades lúdicas ante situaciones de emergencia o desastre que podrían afectar a la comunidad educativa, a través del desarrollo de estrategias para el autocuidado, autoprotección basados en el bien común mediante estrategias participativas grupales e individuales.
- b) Promueve que las y los brigadistas de EA y GRD; y tutores, estén capacitados para brindar el soporte socioemocional y actividades lúdicas a fin de coadyuvar en las acciones correspondientes para enfrentar y disminuir la posible afectación de estudiantes y comunidad educativa, ante situaciones de emergencia o desastre, con el apoyo de aliados estratégicos.
- c) Coordina con el equipo responsable para la identificación de los espacios alternos como aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias y otros, que cuenten con condiciones adecuadas para desarrollar acciones de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- d) Promueve y organiza la elaboración de materiales educativos para brindar soporte socioemocional y el desarrollo de actividades lúdicas. Estos materiales podrán ser elaborados de manera ecoeficiente empleando recursos existentes en la escuela, hogar y/o entorno.
- e) Apoya al equipo de Gestión de Condiciones Operativas en la elaboración y/o actualización del Plan de GRD de la institución educativa, para incorporar acciones de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- f) Lidera de manera conjunta con los otros brigadistas de EA y GRD; y tutores para conocer y activar –en caso de emergencia y desastre- el protocolo de contención socioemocional.



- g) Apoya en la entrega de materiales sobre acciones de soporte socioemocional a la institución o programa educativo.
- h) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

**6.5.7. Brigadista de Ecoeficiencia:**

- a) Coordina las actividades para contribuir al desarrollo de las acciones vinculadas al fomento de la ecoeficiencia.
- b) Participa en la implementación del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) que la institución educativa desarrolla.
- c) Coordina con él o la Regidor/a de salud y ambiente a través del Municipio Escolar de la institución educativa.
- d) Promueve el desarrollo de acciones para sensibilizar y difundir sobre la importancia, valoración del cuidado y uso responsable del agua, considerando saberes y prácticas ancestrales para fortalecer la cultura del agua en la institución educativa.
- e) Promueve el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión del conocimiento e importancia de las nacientes, fuentes y cursos de agua.
- f) Desarrolla acciones sobre la importancia del consumo de agua segura en la institución educativa y en el hogar.
- g) Promueve acciones para medir la huella de carbono de la institución educativa y el hogar, así como, de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Promueve las "3R" Reduce, Reúsa y Recicla en la IE y el hogar para el manejo de los residuos sólidos.
- i) Promueve el desarrollo de acciones para sensibilizar y difundir sobre la disposición adecuada de los residuos generados por la emergencia sanitaria como mascarillas, faciales, guantes; así como el impacto que genera en el ambiente su manejo inadecuado. Para el caso de los niños del nivel inicial, deben contar con la asistencia del o la docente.
- j) Promueve la instalación y uso adecuado de "Puntos limpios" en la institución educativa para la correcta segregación de los residuos
- k) Realiza labor de veeduría para que se ejecuten los acuerdos entre la IE y el gobierno local u otras instituciones aliadas para la recolección y transporte de los residuos sólidos generados, así como para el reaprovechamiento y valorización de los residuos aprovechables.
- l) Fomenta acciones de promoción del uso responsable y eficiente de la energía eléctrica, así como el uso de energías alternativas de acuerdo a su contexto.
- m) Alienta y motiva a las y los integrantes de la comunidad educativa a usar medios de transporte alternativos no contaminantes.
- n) Fomenta a través de campañas el consumo responsable, para la minimización de los desperdicios.
- o) Promueve el **NO** uso de descartables, bolsas de plástico, cañitas, tekpor en la institución educativa u hogar, en cumplimiento de la legislación vigente.
- p) Promueve el desarrollo de campañas para sensibilizar sobre el daño ocasionado por los impactos de los ruidos molestos en la localidad.
- q) Otras acciones priorizadas por la Brigada de EA y GRD.

**6.5.8. Brigadista de Cambio Climático:**

- a) Coordina las actividades para el desarrollo de las acciones vinculadas a la mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático en la institución educativa.
- b) Participa en la implementación del Proyecto educativo ambiental integrado (PEAI) que la institución educativa desarrolla.
- c) Coordina con él Regidor de salud y ambiente a través del Municipio Escolar de la institución educativa.
- d) Realiza campañas de sensibilización para la reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero como acción para la mitigación, promoviendo la arborización de la institución educativa.
- e) Realiza campañas de sensibilización y veeduría sobre la importancia de la protección ante los efectos de la radiación solar, como acción de adaptación y resiliencia.
- f) Promueve y organiza la recuperación de espacios en desuso para la creación de espacios de vida en la institución educativa, hogar y/o comunidad.
- g) Promueve y organiza campañas de arborización en la institución educativa y/o lugares aledaños, teniendo en cuenta las especies arbóreas locales, como estrategia para mejorar la calidad del aire de la zona.
- h) Alienta y motiva a la comunidad educativa a implementar acciones para reducir la huella de carbono en sus acciones diarias.
- i) Otras que priorice la Brigada de EA y GR



### 6.6. De los distintivos de los Brigadistas:

Los brigadistas responsables, integrantes de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, utilizarán un distintivo (en el brazo izquierdo) para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia, como se indica:

BRIGADISTAS	NÚMERO DE BRIGADISTAS	PERSONAL	COLOR
De Cambio Climático	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	MORADO
De Ecoeficiencia	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	CAFE
De Protección de la Biodiversidad.	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	VERDE
De Salud y Primeros Auxilios	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	BLANCO
De Señalización y Evacuación	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ANARANJADO
Contra Incendios	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ROJO
De Seguridad y Protección	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia.	CELESTE
De Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas.	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia.	AZUL

### 6.7. De la Prevención y Preparación:

6.7.1. Con la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD se ha establecido fechas para cumplir con los simulacros nacionales, de los cuales el sector educación participa activamente, con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de toda la comunidad educativa, las fechas 2026 son las siguientes:

N°	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
1	Simulacro Multipeligro	Nacional	Todo el territorio nacional	viernes 29 de mayo 2026	10.00 horas
2	Simulacro Multipeligro	Nacional	Todo el territorio nacional	viernes 14 de agosto 2026	15.00 horas
3	Simulacro Multipeligro	Nacional	Todo el territorio nacional	martes 13 de octubre 2026	20.00 horas

6.7.2. Las instituciones educativas participan de cada uno de los simulacros de acuerdo al horario en que se brinda el servicio educativo:

- Turno mañana : 10.00 horas
- Turno Tarde : 15.00 horas
- Turno Noche : 20.00 horas

6.7.3. Las fechas y actividades a realizar en los simulacros deben constar en los documentos de gestión institucional y en los documentos de gestión pedagógica (sesiones, experiencias de aprendizaje, etc.)

6.7.4. Las instituciones educativas deben **reportar** las acciones realizadas en cada uno de los simulacros a la página de **Perueduca**.

6.7.5. Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros internos, planificados en sus documentos de gestión institucional y pedagógicos.

### 6.8. De la señalización de seguridad:

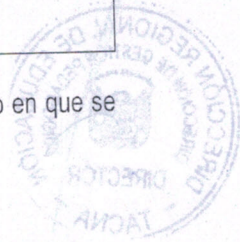
6.8.1. El director, coordina y solicita apoyo a la plataforma provincial o distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad de edificaciones, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.

6.8.2. La infraestructura física de las instituciones educativas, previa evaluación técnica y antes del 29 de mayo deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad aprobados por Defensa Civil.

6.8.3. Las Instituciones Educativas a través del director o del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar al EMSS de la UGEL e intercambiar información en situaciones de monitoreo de los fenómenos recurrentes, emergencia y/o desastre.

### 6.9. De la supervisión y monitoreo:

6.9.1. Las Direcciones de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones de responsabilidad sobre la organización y operatividad de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas a un Especialista de Educación, siendo asesorados por los Especialistas de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinadores locales) PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las instituciones educativas estatales y privadas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las



emergencias y/o desastres, a fin de evaluar las acciones realizadas y verificar el cumplimiento de las normas establecidas.

- 6.9.2. Cada UGEL solicitará informes de las acciones realizadas a las instituciones educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, para elaborar un informe consolidado y remitir a DRET de manera semestral.
- 6.9.3. El especialista responsable de Educación Ambiental y el especialista responsable de Gestión del Riesgo de Desastres junto al Especialistas de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinadores locales) PREVAED, verificarán que en las instituciones educativas se cuente con el Plan de Gestión del Riesgo, así como el Plan de Educación Ambiental Integrado (PEAI).

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. El director de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades públicas y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, y considerarla en los planes y documentos de gestión para el presente año.
- 7.2. Todas las instituciones educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3. El director de las instituciones educativas coordinará con el especialista en educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL correspondiente, para recibir asistencia técnica sobre las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo de Desastres, así como para la elaboración de su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 7.4. Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres con Actividades de Contingencia (por fenómeno recurrente) a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.5. El director de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características del contexto de su jurisdicción emitirán las normas complementarias correspondientes informando a la Dirección Regional de Educación de Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRET.

Tacna, febrero 2026.

**ANEXO 01**

**ESQUEMA SUGERIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE I.E.**

1. Información general
2. Diagnóstico
  - 2.1. Identificación del peligro
  - 2.2. Análisis de la vulnerabilidad
  - 2.3. Evaluación del riesgo
3. Medidas de prevención, reducción de riesgos de desastres y recursos
4. Contingencia ante peligros
  - 4.1. Escenario del riesgo
  - 4.2. Acciones (preparación/respuesta/rehabilitación)
  - 4.3. Coordinación y comunicación
  - 4.4. Seguimiento y evaluación del plan
  - 4.5. Protocolo de entrega de estudiantes
5. Anexos
  - Anexo 01: Tabla de peligros identificados en mi comunidad
  - Anexo 02: Estadística de miembros de la comunidad educativa
  - Anexo 03: Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato. (ficha de Índice de Seguridad de Institución Educativa - ISIE)
  - Anexo 04: Riesgos identificados en la institución educativa (plano y/o croquis de riesgos)
  - Anexo 05: Señalización de zonas seguras (plano y/o croquis de riesgos)
  - Anexo 06: Señalización de zonas de evacuación (plano y/o croquis de riesgos)
  - Anexo 07: Directorio de la comunidad educativa y de autoridades de su jurisdicción.
  - Anexo 08: Protocolo de entrega de estudiantes en caso de un evento adverso.

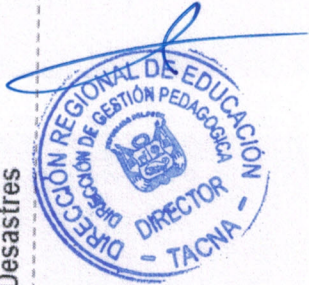
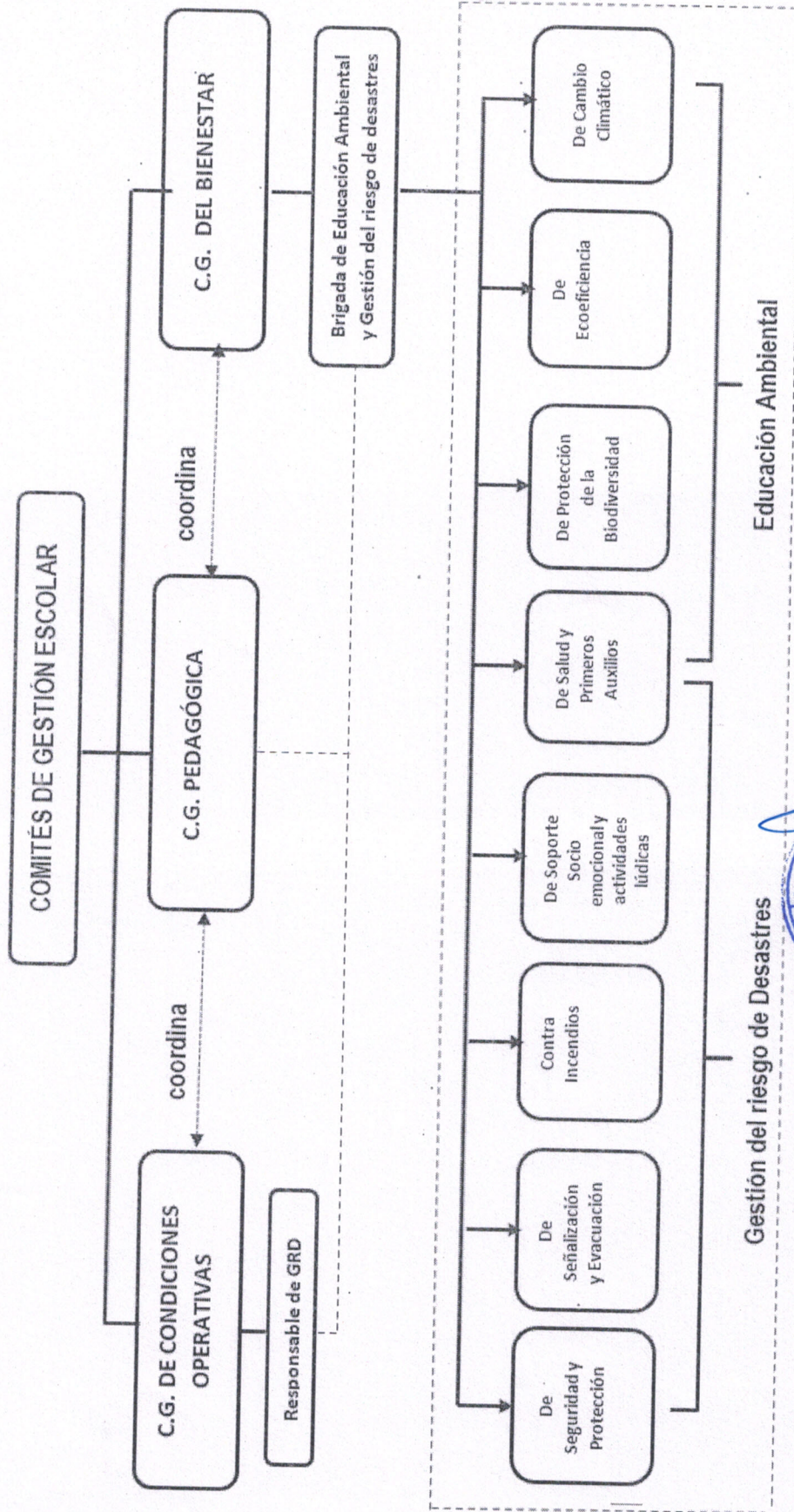
**ANEXO 02**

**ESQUEMA SUGERIDO DE PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL INTEGRADO - PEAI**

1. DATOS GENERALES
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3. BASE LEGAL
4. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA
5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
7. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
8. PRODUCTOS
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
10. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE GASTOS
11. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO
12. SOSTENIBILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROYECTO
13. ANEXOS.

ANEXO 03

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2026





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## Resolución Directoral Regional N° 000426

Tacna, **28 FEB 2026**

VISTOS:

El Informe N° 20.2026-EESCyT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y de más documentos que forman parte de la presente;

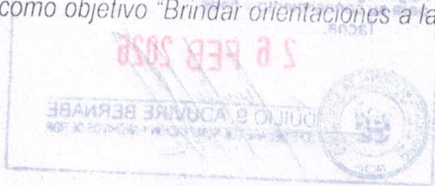
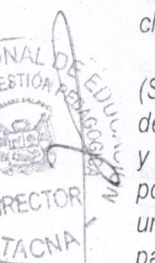
CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la organización de la implementación de acciones en cuanto a Gestión del Riesgo de Desastres en la región Tacna, lo que permitirá desarrollar e implementar el enfoque ambiental y la gestión del riesgo de desastres, en el marco de una escuela segura, saludable y realizando acciones de adaptación al cambio climático;

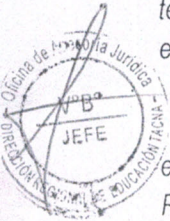
Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" con la finalidad de establecer las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar, indica lo siguiente: numeral 5.3.1. de Comité de Gestión de Condiciones Operativas señala como una de sus funciones: "Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados."; en el numeral 5.3.2. de Comité de Gestión Pedagógica, señala como una de sus funciones: "Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión" y en el numeral 5.3.3 de Comité de Gestión del Bienestar, señala como una de sus funciones: "Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros)."

Que, según Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica", tiene como objetivo tiene como objetivo "Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de



la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía y en el marco de la política educativa, implementan acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar de los estudiantes, la atención a la diversidad y la culminación oportuna de su escolaridad, considerando los distintos contextos, desde el enfoque territorial". Esta norma técnica, centrada en el bienestar del estudiante, implica estar preparados para responder frente a cualquier emergencia o fenómeno natural de acuerdo a ubicación geográfica de las IIEE;



001000  
Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica": y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°03-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA".

AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N°03-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA", a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

YAMT/DRET  
LELLS/DGP  
CEQQ/EESC

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
  
**ORIGINAL FIRMADO**  
Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
TACNA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La presente Resolución para su conocimiento y fines  
Tacna,  
**26 FEB 2026**  
  
DUILMO B. ADONIRE BERNABE  
JEFE DEL ANEXO DE VOTACIÓN Y ARCHIVOS DE DRET